



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



23-2004

Año XXVIII

3 de setiembre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4901

MARTES 10 DE AGOSTO DE 2004

| <i>Artículo</i> | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| 1. <u>AGENDA</u> . Modificación | 2 |
| 2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> | 2 |
| 3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | 2 |
| 4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes | 3 |
| 5. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Informe sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por FUNDEVI y OAF | 3 |
| 6. <u>RESIDENCIAS ESTUDIANTILES</u> . Análisis del Reglamento | 6 |

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

| | |
|---|---|
| <u>RESOLUCIÓN 7590-2004</u> . Designación de miembros del Comité de Estudio Independiente | 8 |
| <u>RESOLUCIÓN 7595-2004</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios | 8 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7401-2003</u> | 8 |
| <u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004</u> | 8 |
| <u>CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7522-2004</u> | 9 |

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

| | |
|--|----|
| <u>TEU-979-04</u> . Sede Regional del Pacífico. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada | 11 |
| <u>TEU-996-04</u> . Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representante ante Asamblea Colegiada | 11 |
| <u>TEU-997-04</u> . Escuela de Filosofía. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada | 11 |
| <u>TEU-998-04</u> . Escuela de Administración Educativa. Elección de representante ante Asamblea Colegiada | 11 |

Resumen del Acta de la Sesión N° 4901

Celebrada el martes 10 de agosto de 2004

Aprobada en la sesión 4906 del miércoles 25 de agosto de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para conocer el punto 5 sobre “Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica, dictamen CE-DIC-04-9”, en una próxima sesión.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría:

a) Conferencia de prensa

El Dr. Henning Jensen, Rector a.i. informa que a las nueve horas atenderá una conferencia de prensa, razón por la cual se ausentará por un tiempo de la sesión.

b) Actividades universitarias

El Dr. Henning Jensen informa sobre su participación como representante de la Institución y de la Rectora, en una actividad que se realizó en la Universidad Central de Caracas, convocada por la Red de Macrouiversidades de América Latina y del Caribe. Ahí se redactaron los mecanismos de un proyecto que tendrá un gran impacto sobre el desarrollo de la educación superior pública latinoamericana, y por lo tanto sobre la Universidad de Costa Rica.

En esa reunión se firmó el documento que permitirá establecer y llevar a cabo un proyecto de movilidad académica, entre las universidades participantes, en el ámbito de los posgrados, específicamente en los doctorados.

c) CSUCA

El señor Rector a.i. se refiere a su participación en tres actividades del CSUCA. La primera, “Visión y misión del CSUCA”, reunión anual de rectores y rectoras del CSUCA y reunión con rectores y rectoras mexicanas dentro del convenio Anullies-CSUCA.

d) Congreso de la Asociación Internacional de Universidades

El Dr. Henning Jensen informa que la Rectora también le solicitó que la representara en el Congreso de la Asociación Internacional de Universidades, de la cual la Universidad de Costa Rica es miembro fundadora.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

a) Proyectos de Ley

El Dr. Víctor M. Sánchez, Director del Consejo Universitario informa que en los oficios CP-04-07-82, CP-04-07-83, CP-04-07-89, CP-04-08-90, se realizó el traslado a Comisión Especial, de los siguientes proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

- Ley General del Servicio Veterinario Oficial. (Texto sustitutivo) Expediente 15.148. Coordina el doctor Manuel Zeledón Grau.

- Declaración de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) como patrimonio nacional, especie marina nacional y símbolo de compromiso en defensa de la fauna en peligro de extinción. Expediente 15.193. Coordina el doctor Claudio Soto Vargas.

- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología. Expediente 15.273. Coordina el doctor Claudio Soto Vargas.

- Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Expediente 15.361. Coordina el doctor Manuel Zeledón Grau.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada como coordinadora del proyecto “Ley de incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada, se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de la Contratación Administrativa”, en sustitución de la Dra. Olimpia López Avendaño, quien se encuentra incapacitada por motivos de salud.

ACUERDO FIRME.

b) Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica

El señor Director se refiere a la encerrona que se realizó en la Estación Experimental “Fabio Baudrit” para analizar y reflexionar en torno al documento “Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica”.

c) Vicerrector de Administración

El Dr. Víctor M. Sánchez informa que el viernes 13 de agosto, a las once horas, en la Iglesia de San Pedro, se ofrecerá una misa en memoria del padre del Ing. Jorge Badilla, Vicerrector de Administración.

d) Facultad de Ingeniería

El Dr. Víctor M. Sánchez informa que, en oficio N.º 1-611-08-04, el Ing. Fernando Silesky Guevara remitió copia del acuerdo de la sesión N.º 609, del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, en relación con el acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario y el artículo N.º 25 del Estatuto Orgánico.

e) Informe de miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: guardería estudiantil, foro sobre la educación, y Congreso Académico realizado en Colombia.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (Ver cuadro en la página 7)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-8-B relacionado con el Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 30, inciso a), lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

- a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica* (el subrayado no es del original).
2. Existen los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica* con el sector externo, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7, del 16 de setiembre de 1998, y modificados en la sesión 4511, artículo 1, del 16 de diciembre de 1999.
 3. El Oficio R-3920-2002 del 29 de agosto de 2002, relativo a la escala de salarios máximos para el Sistema de Estudios de Posgrado y para los Programas de Educación Continua.
 4. En la sesión 4828, artículo 7, del 16 de setiembre de 2003, el Consejo Universitario recibe la visita del M.A. Carlos García Alvarado, Contralor; Lic. Donato Gutiérrez Fallas y el M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias, funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes presentaron el Informe OCU-R-121-2003. En esta misma sesión se acordó:
Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que analice las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, para que con la participación de la Administración y las unidades académicas elaboren una propuesta y la presenten al Plenario antes del 15 de marzo de 2004."
 5. Según consta en el informe OCU-R-121-2003 del 28 de agosto de 2003, el informe presentado por la Contraloría Universitaria, nace a raíz de la necesidad que tienen los miembros del Consejo Universitario de tener mayor información sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios que, como parte de las actividades de Vínculo Externo, se realizan por medio de FUNDEVI y de la Oficina de Administración Financiera.

6. Dentro de los puntos más relevantes de este informe, están:

1. *De las erogaciones que en los dos últimos periodos fiscales concluidos (2001, 2002) que ha realizado FUNDEVI por concepto de servicios profesionales y honorarios, más de un 70%, se han realizado a personas físicas.*

En el caso de la Oficina de Administración Financiera, en los mismos años, el gasto en la contratación de servicios profesionales, a personas físicas es mayor al 80%; y el resto corresponde a personas jurídicas contratadas.

2. *De las erogaciones hechas por FUNDEVI por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 22% (115 millones de colones) se pagó a 24 personas, mientras que el resto 78% (416 millones de colones) se distribuyó entre 973 personas.*

Para el año 2002, se presenta una situación similar, 21 personas recibieron el 24% (102 millones de colones), el porcentaje restante (76%), se distribuyó entre 730 personas.

Sobre este mismo aspecto, en la Oficina de Administración Financiera, se observa:

De las erogaciones hechas por la Oficina de Administración Financiera por servicios profesionales a personas físicas durante el año 2001, el 28% (173 millones de colones) se pagó a 29 personas, mientras que el resto 72% (434 millones de colones) se distribuyó entre 225 personas.

Para el año 2002, en esta situación se da en una mayor concentración, ya que 15 personas recibieron el 22% (101.8 millones de colones), el porcentaje restante (78%), se distribuyó entre 138 personas.

3. *Al distribuir los montos pagados por los proyectos administrados por FUNDEVI por rangos con un intervalo de un millón de colones, se observa que durante estos dos periodos, tres personas se han mantenido en el rango superior, correspondiente a montos ganados entre 8 y 9 millones en doce meses, lo que equivale a un 4.6% del total pagado por este concepto en el 2001 y a un 6.1%, para el 2002.*

También se observa que del año 2001 al 2002, el número de personas que devengaron servicios profesionales u honorarios, disminuyó de 997 a 751, lo que equivale a una reducción de aproximadamente un 24%.

(...)

5. *Con respecto a lo pagado a personas jurídicas por Fundevi, en el año 2001 se observa que dos empresas recibieron el 48% (72 millones de colones) de lo gastado por ese concepto y en el año 2002 esas mismas empresas percibieron el 80% (133.7 millones de colones) de las erogaciones efectuadas, a personas jurídicas (empresas) por servicios profesionales.*

También en el caso de las personas jurídicas se revisó si recibían por O.A.F. y Fundevi pagos en forma simultánea pero solo en dos casos se observó la cancelación por ambos mecanismos pero sumas relativamente bajas.

6. *En lo que respecta al gasto total ejecutado por los proyectos activos que operan por FUNDEVI, en el año 2001, (668 proyectos), se observa que 142 proyectos destinaron el 50% o más de sus recursos en apoyo de recurso humano, por otra parte en 59 proyectos, las erogaciones por este concepto se encuentran entre el 70 y 100%, de lo pagado.
(...)*
10. *Como último aspecto, se observa que los Lineamientos para la Vinculación Remunerada, principalmente en su punto 3.10, regula lo relacionado con el nombramiento de personal externo, sin que se desarrolle el tema de las contrataciones por servicios profesionales y técnicos.*

7. El artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece:

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

8. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el artículo 36, estipula:

Artículo 36. Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

9. El Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el artículo 31, dispone:

Artículo 31. Es deber de las autoridades y dependencias de la Institución y sus delegados, de acuerdo con su grado de autoridad y competencia, considerar y aprovechar al máximo los resultados de la labor de la Oficina de Contraloría. Además, deben informar a dicha Oficina las disposiciones tomadas a raíz de las observaciones y recomendaciones recibidas o, en su defecto, comunicar por escrito, las razones por las cuales no son aplicables. Cuando la Contraloría lo estime conveniente informará al Consejo Universitario.

10. El Consejo Universitario en la sesión 4879, artículo 2, del 28 de abril de 2004, acordó “devolver el dictamen CP-DIC-04-8 “Informe de la Contraloría Universitaria sobre los gastos por servicios profesionales y honorarios realizados por medio de FUNDEVI y OAF, a la Comisión de Presupuesto y Administración, a fin de que le incluyan las observaciones expresadas en el plenario y se le incorpore un mecanismo para la aplicación de las resoluciones y disposiciones que se deriven de los acuerdos propuestos en dicho dictamen. En especial, se debe considerar la aplicación a los proyectos en curso”.
11. En acatamiento al acuerdo anterior, la Comisión de Presupuesto y Administración analizó los argumentos manifestados en la sesión 4879, artículo 2, e incorporó todo aquello que consideró pertinente. Además y con el fin de presentar al Plenario de este Órgano Colegiado una propuesta de acuerdo más fundamentada, se invitó a la reunión de trabajo del jueves 20 de mayo de 2004, a funcionarios de la Contraloría Universitaria, al Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera y al Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de FUNDEVI.

ACUERDA:

1. En el marco de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, solicitar a la Administración que en los proyectos de la Universidad de Costa Rica que se administren mediante OAF, FUNDEVI u otro mecanismo, se cumplan las siguientes disposiciones :
 - a) La determinación de los montos por pagar por honorarios y servicios profesionales deberá definirse considerando parámetros predefinidos, de máximos y mínimos, por órganos técnicos y académicos. Para ello se deberá desarrollar y mantener actualizados los criterios o tablas para fijar el valor de la hora profesional estimada en diferentes segmentos o categorías que consideren: el tipo y la complejidad de la actividad, el valor de mercado, las disposiciones emitidas por los colegios profesionales, las remuneraciones que normalmente paga la Universidad por servicios similares y otros elementos que coadyuven a determinar una retribución justa y acorde con la realidad universitaria. Únicamente se exceptuará de los límites relacionados con los montos máximos, aquellos casos en que exista un órgano financiador que requiera alguna atención excepcional y que, en forma justificada, el Rector o Rectora autorice ante solicitud de las unidades académicas a cargo del proyecto.
 - b) Cuando la Universidad requiera un apoyo adicional por parte de sus funcionarios, se deberán utilizar las vías laborales tales como: ampliación de jornada,

siempre dentro de los mismos fondos del vínculo externo. En el caso de que por razones de conveniencia institucional se requiera la contratación por servicios profesionales y honorarios, se deberá salvaguardar la dedicación de los funcionarios a sus actividades regulares, velar por la salud laboral y la razonabilidad de la carga de trabajo asumida.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- En los contratos por servicios profesionales y honorarios a los funcionarios universitarios, se consignará una estimación del tiempo que requiere la actividad, a efectos de que la persona encargada del proyecto pueda evaluar en forma general las posibilidades reales de asumir los compromisos adquiridos con actividades y proyectos institucionales, sin infringir la normativa existente, tanto en su jornada ordinaria o extraordinaria y otras contrataciones con la Universidad, FUNDEVI u otro ente afín.
 - Los superiores jerárquicos de los funcionarios que han asumido actividades adicionales, por medio de contrato laboral o administrativo en la Institución o FUNDEVI u otro ente afín, deberán desarrollar los mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento de objetivos, horarios u otras obligaciones que sean necesarios para garantizar la protección de los intereses universitarios.
 - Ejecutar las gestiones necesarias para que se limiten las contrataciones laborales por parte de FUNDEVI a funcionarios universitarios, cuando ambas jornadas superen el tiempo y medio.
- c) Propiciar que los procesos de contratación por servicios profesionales y honorarios, en todas sus actividades y proyectos, se realicen con la mayor transparencia y acordes con la Ley de la Contratación Administrativa, especialmente en lo que se refiere a evitar que funcionarios con alguna injerencia en el trámite y aprobación resulten directamente beneficiados. Lo anterior dentro del principio de la sana contratación y la ética profesional.
- d) Se tomen las acciones necesarias para que los coordinadores de los proyectos de vínculo externo no determinen los montos y las condiciones, ni autoricen contrataciones a su favor o en beneficio de sus superiores jerárquicos. Para estos casos, el trámite se efectuará considerando las competencias y jerarquía de los superiores de las unidades académicas a las que pertenece el proyecto.
- e) Las negociaciones y el proceso de contratación en esta modalidad debe culminar con una clara especificación

de los deberes y responsabilidades de las partes, así como con la evidencia suficiente de que el objeto contractual se ha recibido a satisfacción y procede el pago correspondiente.

Para ello se deberán tomar las siguientes medidas:

- Definir el tipo de instrumento contractual, formalidades y contenidos mínimos, considerando los tipos y montos de las negociaciones de tal forma que se garanticen la protección de los intereses universitarios, y se busque la agilidad y razonabilidad de los trámites requeridos.
 - Establecer los instrumentos y mecanismos para dar por finiquitada la relación contractual, incluyendo los aspectos mínimos que deben contener los informes, cuando estos procedan.
 - Fijar las condiciones o limitaciones en el uso de instalaciones y equipos propiedad de la Institución, por parte de personas que son contratadas por servicios profesionales o técnicos, sobre todo si no son funcionarios universitarios.
- f) No se permitirán relaciones laborales encubiertas.
- g) En la obtención de apoyo profesional o técnico para procesos sustantivos, por medio de contrataciones administrativas se debe comprobar la idoneidad académica de quienes asumen estos servicios, para ello se debe propiciar la contratación de personas físicas con idoneidad demostrada, en vez de personas jurídicas. En lo que se refiere a actividades docentes, las contrataciones no se efectuarán a personas jurídicas, salvo caso excepcional debidamente justificado por la Rectoría. El ejercicio de la docencia directa para programas de grado y posgrado no se contratará por esta modalidad; se permitirán los contratos por servicios profesionales para la educación continua, siempre y cuando no se generen relaciones labores encubiertas.
- h) En los proyectos de vínculo externo remunerado, las unidades académicas y las vicerrektorías deberán procurar un gasto mayor en partidas de operación e inversión, en el marco de la relación presupuestaria 80/20. En caso contrario deberá justificarse, con criterios académicos y económicos, estas erogaciones ante la Vicerrektoría correspondiente.
2. Las anteriores disposiciones serán de aplicación inmediata para los proyectos nuevos. En el caso de los ya existentes, se les dará un período de doce meses para que se vayan ajustando paulatinamente, a partir de la fecha de la publicación de este acuerdo.
3. Solicitar a la administración que establezca un plan de capacitación a las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica para la aplicación de estas disposiciones.

4. Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que revise la viabilidad del artículo 4, del Reglamento de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-17 sobre “Reglamento del beneficio de residencias para población estudiantil de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario dispone continuar en la próxima sesión, con el análisis del dictamen CR-DIC-04-17 sobre “Reglamento del beneficio de residencias para población estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4901 artículo 4
Martes 10 de agosto de 2004

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DESTINO | FECHA | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD | OTROS APORTES |
|---|---|------------------------------------|---------------------------------|--|---|--|
| Briceño Meza, María Eugenia Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información | Directora | Buenos Aires, Argentina | 20 al 29 de agosto | Congreso Mundial sobre Bibliotecas e Información 70 ^a Conferencia General de la International Federation of Libraries Associations (IFLA) <i>Conocerá acerca de los principales avances, proyecciones y tendencias de la bibliotecología a nivel mundial, lo que redundará en el fortalecimiento y proyección de los servicios bibliotecarios de la Universidad</i> | \$500 Viáticos y gastos de salida | \$1.677 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción IFLA \$300 Complemento de viáticos Aporte personal |
| Chaves Fernández, Max Escuela de Física | Catedrático | Boston, Estados Unidos | 15 al 22 de agosto | 10th International Symposium Particles, Strings and Cosmology <i>Presentará la ponencia: The Standar Model results from a scheme to protect the mass of the scalar bosons.</i> | \$500 Complemento de viáticos | \$541 Pasaje Comité Organizador de PASCOS (1) \$1.275 Viáticos e inscripción Aporte personal |
| Barzuna Pérez, Guillermo Programa de Posgrado en Literatura | Catedrático (2) | Pachuca, Estado de Hidalgo, México | 24 al 27 de agosto | I Coloquio Internacional sobre Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible <i>Presentará la ponencia: El graffiti en la ciudad de San José, 2004</i> | \$500 Pasaje y complemento de viáticos | \$178,85 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Viáticos FUNDEVI |
| Guillén Sánchez, César Escuela de Agronomía | Asistente de Laboratorio | Rouen, Francia | 28 de agosto al 10 de setiembre | XI Coloquio Internacional de Apterigota y XIV Coloquio Internacional de Zoología y Ecología del Suelo <i>Presentará los estudios que ha realizado, sobre la entomofauna del suelo y su uso como bioindicadores de calidad del suelo, presentación que realizará por medio del afiche titulado: Estudio preliminar de los colémbolos de Costa Rica.</i> | \$500 Viáticos | \$600 Inscripción CONICIT \$500 Pasaje FUNDEVI |
| Chen Mok, Susan Sede del Pacífico | Directora | Santiago, Chile | 6 al 9 de setiembre | X Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática "Sociedad y tecnología, los desafíos de la economía digital" <i>Su participación le permitirá ampliar los conocimientos sobre la regulación del comercio electrónico, con el fin de presentar una propuesta regulatoria para Costa Rica en esta materia</i> | \$500 Pasaje | \$901 Viáticos Aporte personal \$500 Pasaje FUNDEVI |
| Muñoz Guillén, Mercedes Facultad de Ciencias Sociales | Decana | Ginebra, Suiza | 6 al 11 de setiembre | 47ava. Conferencia Internacional de Educación: Una educación de calidad para todos los jóvenes <i>Delegada oficial de la Universidad. La temática es de particular interés debido a que seis de las siete unidades de la Facultad de Ciencias Sociales están siguiendo procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación, lo cual permitirá retroalimentar estos procesos.</i> | \$1.973,80 Pasaje, viáticos y gastos de salida | |

(1) Particles, Strings and Cosmology (PASCOS)

(2) Profesor Recontratado 1/4 de tiempo. (De conformidad con las Normas para la Contratación y Recontratación de Personal Académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional).

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7590-2004

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión No. 03-2004 celebrada el 19 de agosto del 2004 y de conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento de Estudio Independiente, acordó designar como miembros del Comité de Estudio Independiente para el período comprendido entre 20 de agosto del 2004 y el 19 de agosto del 2006 a los siguientes profesores:

Área

| | |
|---------------------------|--|
| Ciencias Agroalimentarias | M.A.E. Manuel García Barquero Escuela de Agronomía |
| Salud | Dr. Gabriel Sáenz Escuela de Medicina |
| Ingenierías | Ing. Oscar Coronado Jurado Escuela de Ingeniería Industrial |
| Estudiante FEUCR | |

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto del 2004.

RESOLUCIÓN 7595-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor LUIS FELIPE CUESTO BERETERVIDE, procedente del Instituto de Gdansk, Polonia.

1. Efectuar un examen escrito.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Álvaro Poveda Vargas

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7401-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-AE-491-04) y la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-025-2004), y la resolución VD-R-7438-2003, adiciona a la Resolución VD-R-7401-2003, según se especifica:

Carreras compartidas

(Escuela de Formación Docente) (página 11)

Aumentar la capacidad máxima de admisión:

Código: 320246

Carrera: ** Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado-Escuela de Artes Musicales)

Nota de Admisión: 4 estudiantes

** Carrera con requisitos especiales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de agosto del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y nueva información aportada por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC-289-05-04), autoriza para el plan de estudio del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción, la siguiente corrección:

Características del curso:

Sigla: CC-3017
Nombre: Televisión
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisito: CC-3014, CC-3018, CC-3019
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva en todas sus concentraciones y los diagramas respectivos. (*)

La Unidad Académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de agosto del 2004.

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7522-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y los oficios de la Escuela de Trabajo Social (TS-594-04 del 20 de julio del 2004 y TS-683-04 del 11 de agosto del 2004, sesión VII-2004 celebrada el 11 de agosto del 2004), aprueba la siguiente corrección a la resolución VD-R-7522-2004 del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social:

1. Eliminación del requisito a los cursos:

Sigla: TS-5110
Nombre: Supervisión en trabajo social
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: TS-5118
Nombre: Ideología, ética y derechos humanos III
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: TS-4016
Nombre: Teoría del estado y política social I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

2. Creación por sustitución de los cursos:

Sigla: TS-2020
Nombre: Epistemología I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2021
Nombre: Epistemología II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: TS-2020
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2023
Nombre: Taller III: gestión de servicios sociales I
Créditos: 5
Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisito: TS-0044
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2027
Nombre: Intervención del trabajo social con familias
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2024
Nombre: Taller IV: gestión de servicios sociales II
Créditos: 5
Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisito: TS-2023
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2022
Nombre: Epistemología III
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: TS-2021
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2028
Nombre: Investigación evaluativa I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: TS-2025
Nombre: Taller V : análisis y diseño de servicios sociales I
Créditos: 5

Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio
Sigla: TS-2026
Nombre: Taller VI: análisis y diseño de servicios sociales II
Créditos: 5
Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisito: TS-2025
Correquisito: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

3. Corrección del nombre del curso:

Sigla: TS-5109
Nombre: Administración de programas sociales
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

4. Inclusión de un requisito alternativo para el curso TS-5106 Investigación evaluativa II:

Sigla: TS-5106
Nombre: Investigación evaluativa II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: TS-5105 ó TS-2028
Correquisito: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

5. Corrección del punto 19 de la resolución VD-R-7522-2004 en relación con el curso TS-3016 Sistematización en trabajo social:

Punto en el que se especifica que el cambio consiste en el traslado de obligatorio a optativo, pero no se menciona la eliminación del requisito del curso TS-3011 Taller III: intervención con grupos, organizaciones y comunidad; y además se consigna erróneamente el nombre del curso. Las características deben leerse como sigue:

Sigla: TS-3016
Nombre: Sistematización en trabajo social
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

6. Eliminación de las versiones 2-2004 bajo la resolución VD-R-7522-2004, en el Sistema Integrado de Estudiantes (SIE) y en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) de los siguientes cursos:

TS-2014 Epistemología I
TS-2015 Epistemología II
TS-4012 Taller III: gestión de servicios sociales I
TS-4010 Intervención del trabajo social con familias
TS-4013 Taller IV: gestión de servicios sociales II
TS-4007 Epistemología III
TS-5105 Investigación evaluativa I
TS-5111 Taller V: análisis y diseño de servicios sociales I
TS-5112 Taller VI: análisis y diseño de servicios sociales II

Se adjuntan la estructura y el diagrama de cursos corregidos. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, es retroactivo y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. .

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-979-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 5 de agosto del 2004, fueron electos representantes de la Sede ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Jorge Bartels Villanueva, M.Sc. Oscar Rojas Porras y Licda. Julieta Campos Sequeira.

El período rige del 11 de agosto del 2004 al 10 de agosto del 2006.

TEU-996-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 11 de agosto del 2004, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora M.Sc. Gabriela Salazar Bermúdez.

El período rige del 17 de agosto del 2004 al 20 de noviembre del 2004 (resto del periodo).

TEU-997-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Filosofía, celebrada el 11 de agosto del 2004, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Carlos Alberto Rodríguez Ramírez y Lic. Mario Salas Muñoz.

El período rige del 17 de agosto del 2004 al 16 de agosto del 2006.

TEU-998-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Administración Educativa, celebrada el 11 de agosto del 2004, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora M.Sc. Vivian Pacheco Urbina.

El período rige del 17 de agosto del 2004 al 25 de noviembre del 2004 (resto del periodo).

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente

